COMANDO BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 0218-ARC-CBNL06-2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 0114-ARC-CBNL06-2026

La Comandante de la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá" debidamente nombrada mediante la Resolución No. 1264 del 24 de diciembre de 2025 y acta de posesión No. 8376-MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA del 09 de febrero de 2026, y facultada para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 y de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 "Manual De Contratación del Ministerio De Defensa Nacional", modificado por la resolución 4213 del 13 de octubre del 2023, y, Ley 80 de 19993 y Decreto 1082 de 2015 POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TÍTULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPÍTULO 2 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA", SECCIÓN 1 "MODALIDADES DE CONTRATACIÓN". "Acto administrativo de adjudicación del proceso de selección" y demás normas concordantes que rigen la materia, y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Base Naval No. 6 ARC "Bogotá", está interesada en celebrar contrato cuyo objeto es **"SERVICIOS DE COMUNICACIONES SATELITALES PARA UNIDADES DE LA ARMADA NACIONAL"**, por valor **NOVECIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. ($904.378.440,00)** incluidos impuestos y demás erogaciones que correspondan, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 47026 de fecha 23 de enero de 2026, discriminados, así:

No. CDP	Tipo Gasto	Asig. Interna	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Obj G/ Proy	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN	UNIDAD
47026	A	02	02	02	008	004	10	CSF	SERVICIO DE TELECOMUNICACION , TRASMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	$ 872.547.440,00	DITIC
	A	02	02	02	008	004	10	CSF	SERVICIO DE TELECOMUNICACION , TRASMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	$ 31.547.440,00	COFEN

Que el Señor Capitán de Navío WILBHERT ALEJANDRO CASTRO CELIS, Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la Armada Nacional, elaboró estudio previo de fecha 01 de abril de 2026, confirmando la existencia de la partida presupuestal requerida respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 47026 de fecha 23 de enero de 2026, con el fin de **"SERVICIOS DE COMUNICACIONES SATELITALES PARA UNIDADES DE LA ARMADA NACIONAL**, por valor **NOVECIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. ($904.378.440,00)** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, fundamentando la necesidad, así:

En desarrollo de su función Constitucional la Armada Nacional tiene como misión "Desarrollar operaciones navales para la defensa y seguridad nacional, y la protección de los intereses marítimos y fluviales, contribuyendo al desarrollo sostenible del Estado".

En cumplimiento de su función constitucional y directrices establecidas en la Política de Seguridad y Defensa Nacional, la Armada Nacional debe garantizar el fortalecimiento permanente de sus capacidades estratégicas de comunicaciones, como elemento esencial para el ejercicio efectivo del mando y control en el desarrollo de operaciones navales, fluviales, terrestres y aéreas. Estas capacidades resultan determinantes para la protección de la soberanía, la integridad territorial, la defensa de los intereses marítimos y fluviales del Estado, así como para la salvaguarda de la vida e integridad del personal militar y civil desplegado en áreas de difícil acceso y en escenarios de alta complejidad operacional.

La dinámica de las amenazas contemporáneas y las condiciones geográficas del territorio nacional exigen contar con sistemas tecnológicos confiables, seguros y de alta disponibilidad, que aseguren la continuidad de las comunicaciones aun en entornos donde las redes convencionales presentan limitaciones o inexistencia de cobertura. En este contexto, el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica institucional constituye un factor crítico para garantizar la eficacia, oportunidad y coordinación interinstitucional en el cumplimiento de la misión.

En virtud de lo anterior, y con el propósito de asegurar la continuidad operacional y la seguridad de las unidades desplegadas, para el cumplimiento de esta misión se requiere la adquisición de los siguientes servicios:

1.1. Adquisición servicio Minutos y PTT IRIDIUM para los equipos de la ARC

La Armada Nacional, en su misión de salvaguardar la soberanía en los espacios marítimos, fluviales y terrestres, reconoce la necesidad de garantizar comunicaciones efectivas, seguras y de alta disponibilidad, especialmente en zonas donde las comunicaciones militares basadas en línea de vista presentan limitaciones. En este contexto, el empleo de comunicaciones satelitales, por su carácter comercial, debe limitarse a situaciones de emergencia o cuando las comunicaciones militares no brinden la cobertura requerida. Este enfoque prioriza la seguridad y eficacia en la planificación y ejecución de las operaciones en diversos escenarios operacionales.

Con base en lo anterior, la Armada Nacional, a través de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, ha adquirido equipos de comunicación satelital para transmisión de voz, los cuales han sido distribuidos estratégicamente entre las unidades de la Armada Nacional. Estos equipos apoyan las comunicaciones en contextos específicos, facilitando el mando y control de las operaciones y contribuyendo al logro de los objetivos institucionales en sitios donde la geografía nacional presenta difícil acceso.

1.2. Adquisición servicio comunicación por satélite GARMIN INREACH y navegación GPS para los equipos de la ARC.

Adicionalmente, la Armada Nacional cuenta con equipos del fabricante GARMIN, sobre los cuales es necesaria la activación de servicios de navegación satelital que igualmente se cursan a través de la red satelital de IRIDIUM, bajo un servicio comercializado bajo el modelo GARMIN InReach. Este servicio se constituye como un servicio complementario que permite el envío de mensajería y posicionamiento para unidades del Comando de Alistamiento de Guardacostas y el Comando de Fuerzas Especiales Navales, como ayuda en el desarrollo de operaciones en escenarios de búsqueda y rescate para la rápida comunicación y aprovechamiento de las opciones en el mercado comercial para este tipo de operaciones.

1.3. Adquisición servicio de Internet satelital de órbita baja para unas unidades de la Armada Nacional.

Con el propósito de cumplir la función constitucional y participar en el desarrollo del poder marítimo y la protección de los intereses de los colombianos, la Armada Nacional tiene desplegadas sus unidades en zonas de difícil acceso y con bajo índice de penetración de servicios de conectividad tradicionales. Por tal razón se requiere contar con un servicio de conectividad satelital de órbita baja, que ofrezca prestaciones para la transmisión de datos de carácter administrativo. Algunas de las zonas con mayor dificultad se encuentran en la Orinoquía, la Amazonía, las zonas insulares en el Pacífico y el Caribe, así como zonas selváticas.

1.4. Adquisición servicio de minutos satelitales INMARSAT

En el año 2023, el Comando de Fuerzas Especiales Navales llevó a cabo la adquisición de equipos de telefonía satelital INMARSAT, dado que los equipos con los que se contaba no brindaban la garantía requerida para funcionar como medio de comunicaciones versátil que permitiera responder a entornos donde la infraestructura de comunicaciones institucionales es deficiente o nula.

1.5. ALCANCE

La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Armada Nacional, adelantó requerimiento presupuestal, no obstante, atendiendo el presupuesto otorgado acuerdo CDP 47026 del 23 de Enero del 2026 por valor de NOVECIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. $ (904.378.440,00) incluido IVA y demás erogaciones que correspondan. Para la vigencia 2026, la presente contratación permitirá atender aproximadamente el 40,7%

de la necesidad identificada. Este porcentaje corresponde al promedio del nivel de satisfacción de la necesidad de los servicios de comunicaciones requeridos y consolidados en el cuadro siguiente, frente al total de servicios proyectados para adquisición, de conformidad con los requerimientos operativos y funcionales de las unidades de la Armada Nacional de Colombia.

En virtud de lo anterior se concluye que los recursos solo le permiten satisfacer su necesidad de la siguiente forma así para la vigencia 2026:

INFORMACIÓN PUBLICA RESERVADA

Que en virtud de las características del objeto contractual y la cuantía del mismo, la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá" estimó procedente adelantar el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIA DE MENOR CUANTÍA No. 0114-ARC-CBNL06-2026,** cuyo objeto es la **"SERVICIOS DE COMUNICACIONES SATELITALES PARA UNIDADES DE LA ARMADA NACIONAL"** por valor **NOVECIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. ($904.378.440,00)** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 47026 de fecha 23 de enero de 2026.

Que, en consideración de lo expuesto, y de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá" efectuó publicación del aviso de convocatoria, estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones en la Página Web del -Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II, www.colombiacompra.gov.co el día 01 de abril de 2026.

Que dentro del lapso del 01 de abril al 10 de abril del 2026, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones las firmas: **INTERNEXA S.A. y BANSAT S.A.** Se presentaron también observaciones extemporáneas de las firmas: **INTERNEXA S.A y SKYNET DE COLOMBIA S.A.S ESP** conforme obra entre los folios contentivos del proceso, inquietudes que fueron remitidas a los Comités Estructuradores del proceso y/o a la Dependencia Usuaria, y, quienes obraron lo propio de manera directa, en sesión del Comité de Adquisiciones de la Base Naval No 6 ARC Bogotá, las respuestas a las observaciones fueron publicadas en la Página web del SECOP II mediante formulario de preguntas y respuestas No 01. De fecha 04 de mayo del 2026.

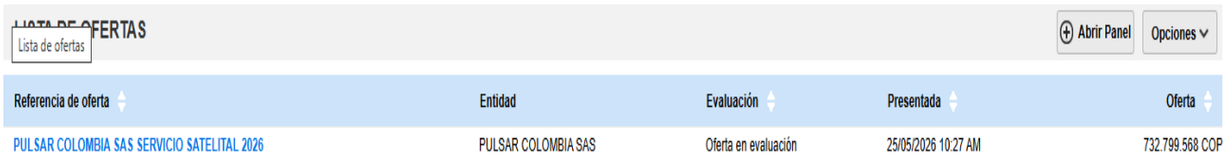
Que como consta en acta levantada en la sesión del Comité de Aprobación de Pliegos Definitivos calendada el día 04 de mayo del 2026, los miembros participantes del comité de adquisiciones y comités estructuradores sugeridos en estudio, debatieron y en consideración del desarrollo del proceso de selección referido, recomendaron la publicación de la resolución de apertura y pliego de condiciones definitivos del presente proceso.

Que en virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, mediante la **RESOLUCIÓN No 0174-ARC-CBNL06-2026** de fecha 21 de abril del 2026, se ordenó la apertura del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 0114-ARC-CBNL06-2026,** cuyo objeto es **"SERVICIOS DE COMUNICACIONES SATELITALES PARA UNIDADES DE LA ARMADA NACIONAL"**, por valor **NOVECIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. ($904.378.440,00)** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 47026 de fecha 23 de enero de 2026, publicándose junto con los pliegos de condiciones definitivos en la página web (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE)* y convocándose a las veedurías ciudadanías para su participación en el presente proceso de selección.

Que, dentro del lapso establecido para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo, se recibieron por parte de los oferentes **INTERNEXA S.A., ECOMIL SAS, SDT INGENIERIA SAS.** las cuales fueron resueltas mediante formularios de preguntas y respuestas de fecha 25 de mayo del 2026 publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

Que se realizó primera ADENDA de fecha 20 de mayo del 2026, teniendo en cuenta observaciones realizadas al pliego de condiciones definitivo.

Que el día 25 de mayo del 2026, se realizó el cierre del proceso, encontrándose que en la plataforma del SECOP II presentó oferta los siguientes oferentes:



La cual fue remitida para su correspondiente evaluación por parte de los Comités Asesores Evaluadores designados para ello, quienes procedieron con lo de su reporte como obra en los folios contentivos dentro del proceso, los cuales fueron publicados en la página web (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE) y emitieron conceptos de las evaluaciones publicadas el día 08 de mayo de 2026, con el siguiente resultado, así:

OFERENTE	PRIMERA EVALUACION JURIDICA	PRIMERA EVALUACION ECONOMICA	PRIMERA EVALUACION FINANCIERA	PRIMERA EVALUACION TECNICA	PONDERABLES	EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	PRODUCTOR NACIONAL	PUNTAJE ECONOMICO	TOTAL
PULSAR COLOMBIA SAS	**SUBSANAR (PLANILLA APORTES PARAFISCALES)**	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**	0	0	0	0	0

Que teniendo en cuenta los documentos subsanando, presentados por los oferentes evaluados al traslado del informe de evaluaciones los comités evaluadores emitieron evaluación final, publicada el día 01 de junio de 2026 arrojando el siguiente resultado final, así:

OFERENTE		SEGUNDA EVALUACION JURIDICA	SEGUNDA EVALUACION ECONOMICA	SEGUNDA EVALUACION FINANCIERA	SEGUNDA EVALUACION TECNICA	PONDERABLES	EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	PRODUCTOR NACIONAL	PUNTAJE ECONOMICO	TOTAL
PULSAR COLOMBIA SAS		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	49.75	00	10	40	99,75

Que, en vista de lo anterior, el Comando de la Base Naval No 06 ARC “Bogotá”, atendiendo la recomendación del comité de adquisiciones adelantado el día 01 de junio de 2026, procede a adjudicar el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 0114-ARC-CBNL06-2026,** cuyo objeto es **“SERVICIOS DE COMUNICACIONES SATELITALES PARA UNIDADES DE LA ARMADA NACIONAL”,** de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el pliego de condiciones a la firma **PULSAR COLOMBIA SAS,** representada legalmente por el señor **LUIS MIGUEL OSORIO GARCIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.337.125 de Bogotá, hasta por la suma de **NOVECIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($904.361.268) M/CTE** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

Que el Ministerio de Defensa Nacional mediante Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, delegó la competencia para celebrar todo tipo de contratos cuya cuantía se encuentre comprendida entre 0 y 10.000 SMLV, en el Comandante Base Naval No 6 A.R.C “Bogotá”, delegación que le permite ejercer funciones, adoptar decisiones y desarrollar actividades propias del proceso de selección pública que allí se encuentran descritas, entre otras la **ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO** al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 0114-ARC-CBNL06-2026** realizada.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Comandante de la Base Naval No 6 ARC “Bogotá”, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 0114-ARC-CBNL06-2026,** cuyo objeto es **"SERVICIOS DE COMUNICACIONES SATELITALES PARA UNIDADES DE LA ARMADA NACIONAL",** a la firma **PULSAR COLOMBIA SAS,** representada legalmente por el señor **LUIS MIGUEL OSORIO GARCIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.337.125 de Bogotá, hasta por la suma de **NOVECIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($904.361.268) M/CTE** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE de forma electrónica la presente resolución a la firma **PULSAR COLOMBIA SAS** de conformidad con lo señalado en el artículo 56 "*Notificación electrónica*" de la Ley 1437 de enero 18 de 2011, *Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo* y si ello no fuere posible, se notificará por aviso de conformidad con el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE la presente resolución mediante la publicitación del presente acto administrativo en el portal Secop II: https://community.secop.gov.co /STS/Users /Login/Index?SkinName=CCE.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la decisión de **ADJUDICACIÓN**, no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 77 parágrafo 1 de la ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la ley 1150 que señala que el acto de adjudicación es irrevocable.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. 04 JUNIO 2026

ORIGINAL FIRMADO ACUERDO PLATAFORMA SECOP II
Capitán de Navío **DIANA CONSUELO URREGO NIÑO**
Comandante Base Naval No. 6 ARC "Bogotá"

CN **ANGELA MARIA ACUÑA CARO** JEFE DE ADMINISTRACIÓN BNL06		CF **RAMIRO BELTRÁN ACOSTA** ASESOR JURÍDICO BNL06	
CF **MARIA FERNANDA HERRAN GARCIA** JEFE DE ADQUISICIONES BNL06		CC **JANEY PAMELA AYURE CASAS** ASESORA JURÍDICA BNL06	
TF **JUAN PABLO GONZALEZ COBO** JEFE SECCIÓN PRECONTRACTUAL BNL06		S3 **CABALLERO MONTENEGRO JEASON** EJECUTIVO DE CONTRATOS	